



COD 870-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 1 EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
HOSPITALARIOS**

1. Según la definición del principio de libre concurrencia, señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF), se manifiesta que
- A) todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas. Se encuentra prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.
 - B) las entidades promueven el libre acceso y la participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. *
 - C) las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.
 - D) los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Referencia bibliográfica: Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

2. Según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales
- A) siempre puede ser sometida a conciliación, arbitraje o a la Junta de Resolución de Disputas.
 - B) en algunos casos supuestos puede ser sometida a conciliación y arbitraje.
 - C) en casos excepcionales puede ser sometida a conciliación o a la Junta de Resolución de Disputas.
 - D) no puede ser sometida a conciliación, ni arbitraje ni a la Junta de Resolución de Disputas. *

Referencia bibliográfica: Numeral 45.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

3. Complete con la alternativa correcta.

Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus secciones _____, por lo menos iguales a las _____, calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta norma.

- A) resistencias de diseño – resistencias requeridas *
- B) resistencias requeridas – resistencias de diseño
- C) resistencias de diseño – resistencias estimadas
- D) resistencias estimadas – resistencias de diseño



COD 870-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 1 EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
HOSPITALARIOS**

Referencia bibliográfica: Capítulo 9, numeral 9.1.1 de la Norma E.060 Concreto Armado

4. ¿Cuál es la vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión?

- A) Dos (2) años desde su registro en el Banco de Inversiones
- B) Tres (3) años desde su registro en el PMI como idea de proyecto de inversión
- C) Tres (3) años desde su registro en el Banco de Inversiones *
- D) Cinco (5) años desde su registro en el Banco de Inversiones

Referencia bibliográfica: artículo 27, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Invierte.pe, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada el 28 de octubre de 2020)

5. Marque la afirmación correcta respecto al valor referencial.

- A) El valor referencial para una consultoría de obra se encuentra suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y aprobación.
- B) El valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del expediente de contratación.
- C) El valor referencial para la ejecución de obras se encuentra establecido en el presupuesto de obra. *
- D) El valor referencial debe incluir todos los conceptos aplicables que incidan en el valor de los bienes y servicios a contratar.

Referencia bibliográfica: Literal a) del numeral 34.2 artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

6. La Ley de Contrataciones del Estado 30225, establece que el responsable por la adecuada formulación del expediente técnico o estudios definitivos es el

- A) residente de obra y el supervisor de obra.
- B) supervisor de obra y el contratista.
- C) residente de obra y el contratista.
- D) proyectista y el supervisor de obra. *

Referencia bibliográfica: Numeral 32.7 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*.



COD 870-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 1 EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
HOSPITALARIOS**

7. Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con
- A) los criterios y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. *
 - B) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
 - C) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
 - D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 segundo párrafo.

8. La directiva de auditoría de cumplimiento es de observancia obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría.
 - B) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría designadas y contratadas por la CGR. *
 - C) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo la modalidad contractual CAS.
 - D) los órganos de control institucional incorporados y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo cualquier modalidad contractual.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 3.

9. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
 - B) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
 - C) el desempeño profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. *
 - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.8.

10. Respecto de la participación de un experto en la comisión auditora, es correcto asumir que
- A) sus informes técnicos son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría. *
 - B) para su contratación, es necesario evaluar su competencia profesional y dependencia, así como establecer una cláusula de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso.
 - C) se trata de una persona natural que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular, distinto al de control gubernamental.
 - D) debe cumplir con las disposiciones de las normas generales, así como la normativa que emita la Contraloría, en lo que le resulte aplicable.



Referencia bibliográfica: MAC numeral 6.4.3. ítem 115.

- 11.** Respecto de la documentación de auditoría, es **INCORRECTO** afirmar que
- A) se debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema establecido de la CGR, la carpeta de servicio, el oficio de acreditación y el plan de auditoría.
 - B) la documentación de la auditoría debe ser firmada por el personal encargado de su preparación, revisión y supervisión.
 - C) la documentación de la auditoría debe ser completa, clara, comprensible, detallada, legible, ordenada y contener evidencia suficiente y apropiada.
 - D) la comisión auditora debe completar la documentación y registro de auditoría luego de aprobado el informe respectivo. *

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 6.7.

- 12.** La carpeta de servicio contiene, entre otros,
- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
 - B) el plan de auditoría inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
 - C) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. *
 - D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

- 13.** A fin de comprender la entidad, su entorno y la materia de control, la comisión auditora debe
- A) valorar los riesgos de control y conocer la labor realizada por el órgano de control institucional de la dependencia.
 - B) determinar la materialidad, conocer los elementos del ambiente de control, analizar si la entidad implementó un sistema de gestión de riesgos, valorar los riesgos de auditoría, entre otros. *
 - C) determinar la materialidad e impacto, evaluar los riesgos de control e identificar a los funcionarios y personal claves.
 - D) determinar la materialidad e importancia, evaluar los elementos de la cultura de integridad, analizar la implementación de políticas de administración de riesgos y mapa de riesgos y conocer la labor del OCI.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 69.



COD 870-2022

**AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 1 EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
HOSPITALARIOS**

- 14.** El conjunto de pasos secuenciales y lógicos para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos en la evaluación se denomina
- A) técnicas de auditoría.
 - B) procedimientos de auditoría. *
 - C) pruebas de detalle.
 - D) pruebas sustantivas.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 77.

- 15.** Para evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos, y con base en los riesgos inherentes determinados, la comisión auditora debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de
- A) pruebas de recorrido. *
 - B) pruebas de detalle.
 - C) pruebas sustantivas.
 - D) prácticas de auditoría.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 74.

- 16.** Si la solicitud de ampliación de plazo es presentada por el auditado fuera del plazo establecido en el manual de auditoría de cumplimiento,
- A) podría solicitarse reconsideración a la comisión auditora.
 - B) es facultad de la comisión auditora ampliar el plazo solicitado.
 - C) se entenderá automáticamente denegada. *
 - D) se hace de conocimiento de la Contraloría el pedido correspondiente.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 8.2.4 ítem 138.

- 17.** Cuando la Ley N.° 27785 señala: «(...) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere
- A) a la Contraloría.
 - B) a los órganos de control institucional.
 - C) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.
 - D) al Sistema Nacional de Control. *

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785 artículo 12.



18. Se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, evaluando, a través de la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control de un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución. El enunciado precedente corresponde

- A) a la visita de control.
- B) al control concurrente. *
- C) a la orientación de oficio.
- D) al servicio de control previo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1

19. Dentro del desarrollo del servicio de control simultáneo, NO es una función del supervisor de comisión.

- A) Dirigir el desarrollo de las actividades que comprende el servicio de control simultáneo. *
- B) Realizar el seguimiento y verificar la calidad del desarrollo del servicio de control simultáneo.
- C) Coordinar y supervisar en forma permanente las labores del jefe de comisión e integrantes de la comisión de control.
- D) Revisar y suscribir el informe del servicio de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM anexo N° 01 numeral 1.a

20. Si durante la ejecución del control simultáneo se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, la comisión de control debe emitir

- A) un reporte de riesgos ante situaciones adversas.
- B) una orientación de oficio.
- C) un reporte de avance ante situaciones adversas. *
- D) un memorando de control interno.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1.1.2 literal c y numeral 7.2.1.2 literal c